



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2018-00486-00

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

El pasado 23 de noviembre de 2021, dentro del asunto de la referencia, la Sala emitió la sentencia identificada con el SC5052-2021 en la que resolvió declarar infundado el recurso de revisión propuesto por los censores, los condenó al pago de costas y agencias en derecho a favor de la demandante del proceso ordinario de partencia, ordenó la devolución del expediente al juzgado de origen y el archivo de las actuaciones relativas al recurso de revisión.

Luego, una vez aprobada liquidación de costas por parte del Despacho, la Secretaría puso de presente que, previo al archivo de las aludidas diligencias, se encuentra pendiente manifestación en relación con una medida cautelar dictada en el marco del remedio extraordinario.

De ahí que, en consideración a que el recurso de revisión fue declarado infundado, se dispone en consecuencia el levantamiento de la medida cautelar decretada por el Despacho el 13 de febrero de 2018, consistente en la inscripción de la demanda de revisión en el folio de matrícula inmobiliaria n° 370-189183, de la Oficina

de Registro de Instrumentos públicos de Cali, solicitada por la parte recurrente. Oficiese.

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 9641D974C14D853504DD12F98FF0D25E64A206F37F416D0850FC0B0E37D5F143

Documento generado en 2022-02-23